INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-6-2026
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, EJERCICIO 2026

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T00626-001-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **ABIERTO** NÚMERO **050GYR011T00626-001-00** PARA LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2026,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO,** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL** Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **COMERCIALIZADORA CADOR, S.A. DE C.V.,** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR",** REPRESENTADA POR EL **C. OSCAR RIVERA FRANCO,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I. Con fecha 05 de febrero de 2026, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato **050GYR011T00626-001-00** y sus anexos, con una vigencia del 23 de enero al 31 de diciembre de 2026, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2026,** el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.

II. En la Cláusula Séptima de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de servicios contratados.

III. Mediante Oficio No. 339001200100/CAOA-0184/JSPM-349/2026, de fecha 19 de febrero de 2026, suscrito por la **Dra. María José Frayre Torres, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**, y su oficio en alcance 339001200100/CAOA-0197/JSPM-354/2026, de fecha 23 de febrero de 2026, suscrito por la misma, solicitó al área contratante la gestión y trámite para la modificación de **"EL CONTRATO"**, a fin de incluir a los Hospitales Rurales, Acanceh, Maxcanú e Izamal en dicho **"EL CONTRATO"** para los sistemas 12 y 13. Documento que se adjunta al presente convenio como **Anexo Número 1 (uno)**.

IV. A efecto de realizar la modificación de **"EL CONTRATO"**, **"EL INSTITUTO"** a través de su área contratante, con oficio número **338001150900/CAE/DABCS/OC-1253/2026** de fecha 23 de febrero de 2026, suscrito por el LAE. Harry Irizar Leyva, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"** en los términos señalados, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**. Documento que se adjunta al presente convenio como **Anexo Número 2 (dos)**.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha 25 de febrero de 2026.

D E C L A R A C I O N E S

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/YUC/JSJ/ADQ/2026/091
La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social; 139, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 Fracción XXXII, en relación con el Artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y por la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, la Administradora de **"EL CONTRATO"**, la **Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto, Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.**

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. Oscar Rivera Franco**, en su carácter de Representante legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar el Anexo Número 3 (tres) para incluir a los Hospitales Rurales, Acanceh, Maxcanú e Izamal en el **"EL CONTRATO"** para los sistemas 12 y 13. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 74, párrafo cuarto, de la LAASSP.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 Que en términos de lo establecido en el Anexo 3 de **"EL CONTRATO" (Anexo Técnico, Términos y Condiciones), "LAS PARTES"** acordaron que por necesidades de los hospitales y previo acuerdo, podría modificarse el lugar de entrega de los insumos sin que ello implique obligación adicional. En este sentido, la presente modificación únicamente materializa dicha previsión contractual.

III.4 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "**EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar el Anexo Número 3 (tres) a efecto de incluir a los Hospitales Rurales, Acanceh, Maxcanú e Izamal en el **"EL CONTRATO"** para los sistemas 12 y 13, de acuerdo a las siguientes claves:

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **OOAD/YUC/JSJ/ADQ/2026/091**

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Sistema 12

- 060.425.3625 Para Muñeca y/o antebrazo. Fijador Radiolucente de Poliéter éter cetona reforzado con fibra de carbono.
- 060.425.3633 Guías para broca de 2.7 mm de diámetro, en acero inoxidable.
- 060.425.3641 Broca no canulada de acero inoxidable de 2.7 mm.
- 060.425.3658 Guía de Tornillo.
- 060.425.3666 Llave en "T".
- 060.425.3674 Tornillos autorroscantes de acero inoxidable troncocónicos de 3.0 a 3.3 mm. Diámetro de vástago de 4 mm y longitud de rosca 20 y 25 mm.

Sistema 13

- 060.725.1642 Placas rectas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 y 4.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
- 060.725.1741 Placas rectas semitubular de 1/3 de tubo. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
- 060.899.0305 Tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro. Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
- 060.899.0370 Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esferoidal, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
- 060.046.1321 Agujas para hueso, tipo kirschner, no roscado con punta de trocar. Diámetro de 1.0 mm a 3.0 mm longitud de 100.0 mm a 450 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.

Como se observa a continuación:

Párrafo 13 del apartado "Condiciones y programas de entrega:"

Dice:

> Por necesidades del Hospital General Regional N° 1 Lic. Ignacio García Téllez, Hospital General de Zona No. 62 Ticul, HGSZ No. 3 Motul y HGSZ No. 46 Umán y sin obligación adicional para éste, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se haga la entrega de los insumos.

Para quedar como sigue:

> Por necesidades del Hospital General Regional N° 1 Lic. Ignacio García Téllez, Hospital General de Zona No. 62 Ticul, HGSZ No. 3 Motul, HGSZ No. 46 Umán y Hospitales Rurales Acanceh, Maxcanú e Izamal y sin obligación adicional para éste, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se haga la entrega de los insumos.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

TERCERA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **OOAD/YUC/JSJ/ADQ/2026/091**

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"**, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	**TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL**	[redacted]
DRA. MELINA CANDELARIA CAHUICH CANTO	**COORDINADORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD**	[redacted]

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. OSCAR RIVERA FRANCO REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL **COMERCIALIZADORA CADOR, S.A. DE C.V.**	**CCA130711V59**

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **PRIMERO** DEL CONTRATO ABIERTO **050GYR011T00626-001-00** PARA LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2026**, QUE CELEBRAN EN **4** FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **"EL INSTITUTO"** Y POR OTRA **"EL PROVEEDOR"**.

Se testa: ***Registro Federal de Contribuyentes,*** por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **OOAD/YUC/JSJ/ADQ/2026/091**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Ref. Conv.: 2026-A-L-ICT-A-A-50-GYR-00006097-0001
Contrato: 050GYR011T00626-001-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: ALONSO JUAN SANSORES RIO
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 25/03/2026 15:19

Certificado:

[redacted]

Firma:

MAzt7lBAVrfHhsRAsJ7WS7/eC+lgcAria+8K84lv42pvdNPdcgJ6yoyytrefTWxLzCemccUbis54cp9zFEcq5EbGZyf9gVQLmHLZDthLk37YBgI606hCdFGnUTMTxsUTYC4vQvHU9jUu9g1ZfODI0d4WdAJbHdQtI6uLjmBxSbUvb6WiQhnuiG+gPj6dhvo7QYNwstFPeXB9/HDMyLINXKget8pSPA5OZLxHCTXPMxyM5ziBepcLqJet6GQWszR7s5WbrlcY8zkcCC6uWuRL5fuLaN+PbveODnsNXMdtX97+kIZ0LIKJQ089Un0a+uGleR3ExVTekpWhSlYFBBiUdw==

Firmante: MELINA CANDELARIA CAHUICH CANTO
RFC[redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 25/03/2026 15:58

Certificado:

[redacted]

Firma:

hQNKXa+9bFXWhc8Xm+w4J5oXPjIQRjruwKvjY4LmhB6lXO3Ub1cwWhizH5EThkq1lm9DIIJ4rnm1R3xqcPmhphq+c6GvECMbbOxqs6LL3RTjor2OVShSxKibmO9GlanKNh7z4Dp70qw2GhNlLGJbpNO30+b4MBwhtN0YkyD+SzeOrKKKJ1VkHqiGwTwXN46Ts8nqZ+sUzUTdECetxfAc5+mETgpswNjddhY+EwcrGrff3WeAFFmotJ+Od8mCwE0+J5HXsn+g6HzE4BtC31GFyl+iwuF1q64Tl58Ws6xe/hYK4yIPEtz1tT+uAJah87Sklu5aMvvG9NS6rV5cLHFbAg==

Firmante: COMERCIALIZADORA CADOR SA DE CV
RFC: CCA130711V59
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 25/03/2026 16:50

Certificado:

[redacted]

Firma:

Se testa: ***Cadena Original,*** ***Número de Serie,*** ***Registro Federal de Contribuyentes y Certificado,*** por considerarse información confidencial de personas físicas y morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ref. Conv.: 2026-A-L-ICT-A-A-50-GYR-00006097-0001
Contrato: 050GYR011T00626-001-00

ueY1GXRza+fHU99d7SUURNDLM98WkqbM8DeVZo+qzPvtxlYgZ+2NtmsYrgwLPtIcfIcJKg2joPEtCmP9fBckV5xkymL7KRZ4XH853W52564WI5LH5SjHCIPc2BPaEQdRwz4R06ITVuBvBR2rL1r2cyE2fSCTow9G
Ts0W9WvsqNCQ6EucfTI7Kxs7ZPBwjoLgCaecj9m9dblIGt+YRuDNKG62/Dm5xZdMsWbLtgruhfEyD5uN0M2rPtGprg/bAmnWraKwbdTAr4ix1vXObNw3KyMjtsmH+fpkqwGyLg2Xewda7nDG3s1tDBGdIngKdKPo
uIwR7THYCuby+AjMy+LZYw==

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Of N° 339001200100/CAOA-0184/JSPM-349/2026 Mérida, Yucatán a 19 de febrero del 2026

LAE. Harry Irizar Leyva
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
PRESENTE

A través del presente solicito la gestión y trámite correspondiente para la realización de un convenio modificatorio, al contrato 050GYR011T00626-001-00 con el proveedor comercializadora Cador, S.A. de C.V. para la adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis, con vigencia del 23 de enero al 31 de diciembre 2026.

Lo anterior para la inclusión de los Hospitales Rurales Acanceh, Maxcanú e Izamal, en dicho contrato.

Y con esto poder garantizar los procedimientos quirúrgicos de traumatología diseñado para unir y estabilizar fragmentos óseos fracturados utilizando dispositivos metálicos o biocompatibles (placas, tornillos, clavos). Cuyo objetivo principal es restaurar la anatomía y funcionalidad del hueso, facilitando la resolución de fracturas y el alta oportuna, en los Hospitales Rurales.

Por su atención, muchas gracias.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RECIBIDO
20 FEB 2026
0170
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
No. FOLIO

ATENTAMENTE

Dra. María José Frayre Torres
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coord. de Abastecimiento y Equipamiento
20 FEB 2026
RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATOS
FECHA: 20-02-2026 URGENTE ☐ NORMAL ☒
☐ DEPTO. DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO ☒ DEPTO. DE ADQ. DE BIENES Y CONT. DE SERVS
☐ OFICINA DE CONTROL DE ABASTO ☐ OFICINA DE ADQUISICIONES
☐ OFICINA DE SUMINISTRO ☐ OFICINA DE PLANEACIÓN
☐ OFICINA DE SISTEMAS ☐ OFICINA DE CONTRATOS
☐ OFICINA DE APS ☐ ARCHIVAR
INSTRUCCIONES:

C.c.p.
- Expediente Requerimientos 2026.
- Minutario.

EDS

DEPTO. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPTO. DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTR. DE SERVS.
FECHA: URGENTE ☐ NORMAL ☐
ASUNTO: REMITIDO A:
☐ OFICINA DE PLANEACIÓN Y CONTROL
☐ OFICINA DE ADQUISICIONES
☑ OFICINA DE CONTRATOS
☐ ARCHIVAR
INSTRUCCIONES:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
O.O.A.D. ESTATAL EN YUCATÁN
COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.
RECIBIDO
20 FEB. 2026
FOLIO No. 245

2026 año de Margarita Maza

ANEXO NÚMERO (DOS)

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN YUCATÁN
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
RECIBIDO
25 FEB 2026
0177
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Of N° 339001200100/CAOA-0197/JSPM-354/2026 Mérida, Yucatán a 23 de febrero del 2026

LAE. Harry Irizar Leyva
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
PRESENTE

En alcance a oficio Of N° 339001200100/CAOA-0184/JSPM-349/2026 del 19 de febrero de 2026, para solicito la gestión y trámite correspondiente para la realización de un convenio modificatorio, al contrato 050GYR011T00626-001-00 con el proveedor comercializadora Cador, S.A. de C.V. para la adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis, con vigencia del 23 de enero al 31 de diciembre 2026.

Lo anterior para la inclusión de los Hospitales Rurales Acanceh, Maxcanú e Izamal, en dicho contrato.

De acuerdo a las siguientes claves:

Sistema 12

- 060.425.3625 Para Muñeca y/o antebrazo. Fijador Radiolucente de Poliéter éter cetona reforzado con fibra de carbono.
- 060.425.3633 Guías para broca de 2.7 mm de diámetro, en acero inoxidable.
- 060.425.3641 Broca no canulada de acero inoxidable de 2.7 mm.
- 060.425.3658 Guía de Tornillo.
- 060.425.3666 Llave en "T".
- 060.425.3674 Tornillos autorroscantes de acero inoxidable troncocónicos de 3.0 a 3.3 mm. Diámetro de vástago de 4 mm y longitud de rosca 20 y 25 mm.

Sistema 13

- 060.725.1642 Placas rectas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 y 4.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
- 060.725.1741 Placas rectas semitubular de 1/3 de tubo. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
- 060.899.0305 Tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro. Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
- 060.899.0370 Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esferoidal, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.

25/FEB/2026
ASUNTO INDMITE
☐ OFICINA DE PLANEACIÓN Y CONTROL
☐ OFICINA DE ADQUISICIONES
☒ OFICINA DE CONTRATOS
☐ ARCHIVO

2026 año de Margarita Maza

- 060.046.1321 Agujas para hueso, tipo kirschner, no roscado con punta de trocar. Diámetro de 1.0 mm a 3.0 mm longitud de 100.0 mm a 450 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.

Por su atención, muchas gracias.

ATENTAMENTE

Dra. María José Frayre Torres
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

C.c.p.
- Expediente Requerimientos 2026.
- Minutario.

EOG

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coord. de Abastecimiento y Equipamiento
25 FEB 2026
RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATOS

IMSS YUCATÁN
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
FECHA 25-02-2026 URGENTE ☐ NORMAL ☒

☐ DEPTO. DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO	☒ DEPTO. DE ADQ. DE BIENES Y CONT. DE SERVS
☐ OFICINA DE CONTROL DE ABASTO	☐ OFICINA DE ADQUISICIONES
☐ OFICINA DE SUMINISTRO	☐ OFICINA DE PLANEACIÓN
☐ OFICINA DE SISTEMAS	☐ OFICINA DE CONTRATOS
☐ OFICINA DE APS	☐ ARCHIVAR

INSTRUCCIONES:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
O.O.A.D. ESTATAL EN YUCATÁN
COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.
25 FEB. 2026
RECIBIDO
FOLIO No. 220

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Contratos

Of. N° 338001150900//DABCS/CAE/OC-**1253**/2026
Mérida, Yucatán a 23 de febrero de 2026

Asunto: Solicitud para realizar convenio modificatorio.

C. OSCAR RIVERA FRANCO
EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL
COMERCIALIZADORA CADOR, S.A. DE C.V.
Calle Montes Pirineos número 828, entre las calles Montes de Bohemia y Sierra de Altamira,
Colonia Las Puentes Sector 7, en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, C.P. 66460
Teléfonos: [redacted]
Correo electrónico oscar.rivera@cador.com.mx
Presente

De conformidad con el numeral 4.3.2.1.3 del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y derivado del Oficio No. 339001200100/CAOA-0184/JSPM-349/2026, de fecha 19 de febrero del 2026, suscrito por la Dra. María José Frayre Torres, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en el cual, solicita la gestión y trámite para la elaboración de un convenio modificatorio a fin de incluir los Hospitales Rurales Acanceh, Maxcanú e Izamal en el contrato **050GYR011T00626-001-00,** correspondiente a la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2026,** derivado de la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-6-2026**, de acuerdo a las siguientes claves:

Sistema 12

- 060.425.3625 Para Muñeca y/o antebrazo. Fijador Radiolucente de Poliéter éter cetona reforzado con fibra de carbono.
- 060.425.3633 Guías para broca de 2.7 mm de diámetro, en acero inoxidable.
- 060.425.3641 Broca no canulada de acero inoxidable de 2.7 mm.
- 060.425.3658 Guía de Tornillo.
- 060.425.3666 Llave en "T".
- 060.425.3674 Tornillos autorroscantes de acero inoxidable troncocónicos de 3.0 a 3.3 mm. Diámetro de vástago de 4 mm y longitud de rosca 20 y 25 mm.

Sistema 13

- 060.725.1642 Placas rectas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 y 4.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
- 060.725.1741 Placas rectas semitubular de 1/3 de tubo. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
- 060.899.0305 Tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro. Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
- 060.899.0370 Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esferoidal, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.

Se testa: ***Número Telefónico,*** por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Of. N° 338001150900//DABCS/CAE/OC-**1253**/2026
Mérida, Yucatán a 23 de febrero de 2026

- 060.046.1321 Agujas para hueso, tipo kirschner, no roscado con punta de trocar. Diámetro de 1.0 mm a 3.0 mm longitud de 100.0 mm a 450 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.

Por lo anterior, se solicita emita sobre su conformidad o rechazo a lo solicitado, a fin de informar al área requirente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

LAE. Harry Irizar Leyva
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento

Con copia:
- Expediente de contrato

JAOF